



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 17 de setiembre de 2024
TR. N.º 0719-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de setiembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0719-2024-R-UNALM. - La Molina, 17 de setiembre de 2024.

VISTO: El proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) y el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) con participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC), para llevar a cabo el **Programa de Especialización en Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)**, a través del Centro de Educación Continua, y; **CONSIDERANDO:** Que, el Reglamento General de la UNALM establece en el artículo 38º: *“El centro de educación continua (CEC) conduce los programas de especialización para egresados y otros profesionales. Depende orgánicamente del vicerrectorado académico y está dirigido por un docente ordinario en la categoría de principal, elegido por concurso interno de méritos, con formación en gestión educativa y con capacidad de gestión administrativa”,* y en el artículo 39º: *“El centro de educación continua tiene bajo su responsabilidad: a) proponer, en coordinación con las facultades y la EPG, las políticas y estrategias de educación continua de la UNALM; b) actualizar a los egresados en los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina; c) desarrollar y actualizar determinadas habilidades y competencias en los egresados; d) otorgar certificaciones de educación continua de la UNALM en coordinación con las facultades y la EPG; e) monitorear y coordinar el proceso de educación continua en la UNALM; f) evaluar y mostrar el impacto de las tareas de educación continua, a través de instrumentos y mecanismos adecuados; g) coordinar el programa de formación y educación continua de la UNALM; en coordinación con las facultades y la EPG; h) sistematizar el banco de datos de educación continua de la UNALM; i) otros que complementen la labor de educación que realizan las facultades y la EPG”.* Que la Universidad Nacional Agraria La Molina, a través de la Comisión MINEM CARELEC UNALM, aprobado con Resolución N.º 0294-2024-R-UNALM *“Comisión encargada de realizar coordinaciones con el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), el Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC) y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), a fin de llevar a cabo actividades para la suscripción de Convenios Específicos, y ejecución de los Programas de Capacitación que se señalen en los mismos, en coordinación con el Centro de Educación Continua”*), ha recibido la solicitud de parte del MINEM-CARELEC para el desarrollo del Programa de Especialización en Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) a realizarse en el campus virtual de la UNALM para profesionales que laboran en los sectores energéticos de las industrias nacionales; Que, en tal sentido, corresponde al rector de la UNALM, a efectos de viabilizar la materialización y suscripción del proyecto de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria La Molina y el Ministerio de Energía y Minas, con participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad", proponer y señalar a los profesionales idóneos para ejercer la función de "director del Convenio Específico";



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 17 de setiembre de 2024
TR. N.º 0719-2024-R-UNALM

-2-

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Designar al Mg.Sc. Alfredo Alberto Beyer Arteaga, como director del Convenio Específico CARELEC-UNALM para el **Programa de Especialización en Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)**, y cuyas funciones se detalla a continuación:

Funciones asignadas al director:

1. Ser el responsable del programa ante el CARELEC-MINEM.
2. Verificar del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico ante el CARELEC - MINEM.
3. Planificar la ejecución del programa de especialización y de la oferta académica con base en el cronograma y presupuesto establecido para el programa correspondiente.
4. Coordinar con los representantes del CARELEC, para verificar el cumplimiento del convenio específico.
5. Evaluar el desempeño del coordinador del programa según el Convenio Específico ante el CARELEC-MINEM.
6. Coordinar con el encargado de la plataforma virtual para el dictado de clases no presenciales, con las facilidades técnicas y pedagógicas necesarias, de acuerdo con la legislación universitaria vigente.
7. Cumplir con el pago a los docentes.
8. Garantizar la asistencia de los docentes al dictado de los cursos del Plan de Estudios.
9. Designar, previa evaluación, al personal operativo del programa de especialización: coordinador, auxiliar informático, asistente administrativo, auxiliar logístico y algún otro cargo que se requieran para el desarrollo del programa correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,OAJ,DIGA,MIEMBRO